

# BANCO DE ESPAÑA

9703

**RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de mayo de 1997, salvo aviso en contrario.**

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	141,33	147,16
Billete pequeño (2) .....	139,88	147,16
1 marco alemán .....	81,84	85,21
1 franco francés .....	24,28	25,28
1 libra esterlina .....	230,20	239,70
100 liras italianas .....	8,26	8,61
100 francos belgas y luxemburgueses .....	396,61	412,97
1 florín holandés .....	72,76	75,76
1 corona danesa .....	21,50	22,38
1 libra irlandesa .....	212,37	221,12
100 escudos portugueses .....	81,52	84,88
100 dracmas griegas .....	51,50	53,63
1 dólar canadiense .....	101,22	105,39
1 franco suizo .....	96,26	100,23
100 yenes japoneses .....	111,46	116,06
1 corona sueca .....	18,07	18,81
1 corona noruega .....	19,89	20,72
1 marco finlandés .....	27,26	28,38
1 chelín austríaco .....	11,62	12,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,78	15,47

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

9704

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 24 de noviembre de 1993, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Filología Clásica de esta Universidad.**

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Clásica de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35810, donde dice:

### ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### MATERIAS OPTATIVAS:

OPTATIVAS A: El estudiante deberá cursar 89 créditos de materias y módulos optativos específicos de las áreas de Filología Latina y Filología

Griega, que sumados a los créditos troncales y obligatorios correspondientes a estas áreas configuran un porcentaje de especificidad un 55%.

OPTATIVAS B: El estudiante cursará 43 créditos elegidos de entre todas las materias y módulos (troncales u optativos) de su misma titulación o del resto de las titulaciones impartidos por la Facultad de Filología.

OPTATIVAS C: El estudiante cursará 20 créditos optativos que podrán ser de la misma Titulación o de todas las Titulaciones impartidas por la Facultad de Filología o de las Titulaciones del área de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

#### MATERIAS OPTATIVAS:

##### 1. Optativas del tipo A:

El estudiante deberá cursar 32 créditos, en el primer ciclo, y 57 créditos, en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica.

##### 2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar 16 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 27 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

##### 3. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 8 créditos optativos, en el primer ciclo, y 12 créditos optativos, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentren adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Filología Clásica, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

9705

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la publicación de 24 de noviembre de 1993, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Filología Alemana de esta Universidad.**

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Alemana de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35790, donde dice:

### ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### B. MATERIAS OPTATIVAS:

##### 1. Optativas del tipo A —específicas del área:

El estudiante deberá cursar al menos 91 créditos optativos del área de Filología Alemana, de modo que, sumados los créditos troncales específicos de esta área, alcance el número mínimo exigido del 55%, es decir 165 créditos.

## 2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar al menos 41 créditos optativos de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

## 3. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 20 créditos optativos que podrán ser de su misma titulación o de todas las titulaciones impartidas en la Facultad de Filología o de las áreas de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

## «B. MATERIAS OPTATIVAS:

## 1. Optativas de tipo A:

El estudiante deberá cursar 32 créditos en el primer ciclo y 59 créditos en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Filología Alemana.

## 2. Optativas de tipo B:

El estudiante deberá cursar 22 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 19 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

## 3. Optativas de tipo C:

El estudiante deberá cursar 14 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 8 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentren adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Filología Alemana, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

## 9706

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 10 de febrero de 1994, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual de esta Universidad.*

Advertidos errores en la publicación de la de 10 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8756, donde dice:

## «ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

## 3. Créditos de materias optativas:

a) Optativas A: Específicas de la titulación en Comunicación Audiovisual. -57 créditos elegidos entre los módulos de las materias siguientes:

Primer Ciclo

Segundo Ciclo

b) Optativas B: 54 créditos que podrán ser elegidos entre las materias y módulos de esta titulación, o de todas las titulaciones imparti-

das por la Facultad de Filología o entre los módulos de las materias siguientes:

Primer Ciclo

Segundo Ciclo

c) Optativas C: 20 créditos optativos que podrán ser elegidos entre los módulos de las materias optativas tipos A (3.a) y B (3.b) o de entre los módulos de las materias de las Titulaciones del área de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

## «MATERIAS OPTATIVAS:

## 1. Optativas del tipo A:

El estudiante deberá cursar 23 créditos, en el primer ciclo, y 34 créditos, en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

## 2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar 20 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 34 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

## 2. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 8 créditos optativos, en el primer ciclo, y 12 créditos optativos, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentran adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Comunicación Audiovisual, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

## 9707

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 8 de marzo de 1994, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 8 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril), por la que se hizo público el plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10675, donde dice:

## «ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

## MATERIAS OPTATIVAS:

## Optativas A.

Habrá que cursar noventa y ocho créditos de materias y módulos específicos del área de Filología Catalana, que sumados a los créditos troncales específicos configuran un porcentaje de especificidad del cincuenta y cinco por cien.

## Optativas B.

Cuarenta y un créditos deberán ser de materias y módulos específicos del área de Filología Catalana o de todas las materias y módulos troncales